

Dirección/Área: Unidad de Transparencia
Número de Folio: **080142022000011**
Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **23 de Febrero del 2022**

Solicitante: **Montserrat Sanchez Sánchez Maldonado**

En atención a su solicitud de información de fecha **11 de Febrero del 2022**, la cual dice textualmente: “**(Segunda pregunta) Solicito conocer el tipo de apoyos económicos o en especie que ha entregado ésta dependencia a madres solteras o jefas de familia desempleadas con motivo de la pandemia, explicando a cuánto asciende el apoyo, que tipo de periodicidad, por cuanto tiempo y el número de madres y niños que han sido beneficiados en 2020 y 2021.** (sic) y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por la Dirección de Cohesión Social y Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, así como por los Departamentos de Diagnóstico Social y Programas Sociales de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Bien Común de la Frontera Norte**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

Atentamente

M.D.G.E. Karen Paulina Pérez García

**Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**

RESPUESTAS DE LAS ÁREAS RESPONSABLES:

Se hace de su conocimiento lo siguiente:

En el ámbito del programa denominado “Fortalecimiento Comunitario y Cohesión Social”, correspondiente tanto a los ejercicios 2020 y 2021 operados por la Dirección de Cohesión Social y Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, específicamente en los servicios de Subsidio económico único y Subsidios emergentes en especie, se continuaron otorgando de manera regular a las personas en condición de pobreza, pobreza extrema y/o en situación de vulnerabilidad apoyos destinados a satisfacer una necesidad básica urgente o inmediata, sin que por motivo de la contingencia sanitaria (pandemia) se haya instaurado alguna acción específica dirigida a madres solteras o jefas de familia desempleadas.

Por otro lado y por lo que corresponde a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Bien Común de la Frontera Norte, se tiene que con motivo de la pandemia no fueron entregados apoyos económicos o en especie a madres solteras y/o jefas de familia desempleadas.